



# 7 Aspectos Que Debes Considerar Para Mantenerte Exento De Riesgos Penales

**“No expongas ni a tu persona ni a tu empresa a que se aprovechen de tu patrimonio y de tu esfuerzo ...”**

**1. CONOZCA AQUELLAS CONDUCTAS POR LAS QUE PUEDE VERSE INVOLUCRADO EN LA COMISIÓN DE UN DELITO.** Los ejecutivos de una empresa pueden desarrollar negocios donde existan riesgos de verse involucrados aún involuntariamente, en delitos relacionados a las áreas: Medioambiental, Financiera, Tributaria, Licitaciones, Propiedad Intelectual, Libertad de prensa y otras. Por lo que es importante asesorarse antes de iniciar operaciones empresariales y ver los alcances de las prohibiciones legales penales.

**2. CUIDE LA FORMA DE LLEVAR ADELANTE LA QUIEBRA DE SU EMPRESA.** Es muy estrecho el límite que divide a una Quiebra dolosa o culposa de una Quiebra fortuita, se debe cuidar la forma de llevar adelante este proceso, el primer caso es susceptible de ingresar en responsabilidad penal vía

quiebra fraudulenta, porque se considera que se están desconociendo los derechos de los acreedores de la empresa.

**3. SIÉNTASE PROTEGIDO POR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.** Ante cualquier denuncia o querrela penal, el denunciado no podrá ser condenado sin mediar un juicio previo, hasta que no se dicte la respectiva sentencia y esta no admita recurso o discusión, lo que beneficia a los ejecutivos de una empresa inculpada de la comisión de un delito. En todo caso la inocencia se presume y la culpabilidad debe ser demostrada.

**4. CUIDE SUS INTERESES EN CASO DE RESULTAR VÍCTIMA DE UN DELITO.** En los casos de resultar víctima de un delito, la empresa o su representante deben valorar la conveniencia de iniciar un proceso penal o resolver la situación extrajudicialmente, no

todos los delitos son perseguibles de oficio por el Ministerio Público, algunos deben ser iniciados y seguidos a costa de la víctima, un ejemplo de ello son los delitos llamados de “acción privada”, como giros defectuoso de cheque, apropiación indebida, desvío de clientela, entre algunos, los mismos que pueden ser solucionados en la vía conciliatoria. Pero otros delitos como estafas, hurtos, robos, etc., deben ser denunciados y llevados adelante con un asesoramiento adecuado.

**5. NUNCA SABE EN QUE MOMENTO SE PUEDE COMETER ALGÚN ERROR INVOLUNTARIO QUE GENERE RESPONSABILIDADES PENALES. NO DECLARE NADA SIN LA PRESENCIA DE UN ABOGADO.** Toda declaración que efectúe sea ante la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen, la Fiscalía u otras organizaciones establecidas, deben ser

efectuadas en presencia de su abogado, porque algunas preguntas que sean mal respondidas o resulten confusas le deben ser aclaradas, además que no se puede violar su derecho a la defensa y menos mellar la presunción de su inocencia.

**6. TENGA ESPECIAL CUIDADO EN SU CONDUCTA TRIBUTARIA COMO MEDIO AMBIENTAL.** Las reformas legales en temas impositivos y medio

ambientales han creado figuras legales muy severas contra los infractores de obligaciones tributarias y medio ambientales, su empresa debe administrarse en estricto apego a estas normas para evitar responsabilidades penales y civiles y el pago de daños y perjuicios.

**7. DENUNCIE A SUS DEPENDIENTES QUE COMETAN DELITOS EN CONTRA DE SU EMPRESA.** Los

empresarios no tienen costumbre en la denuncia de los delitos cometidos por sus dependientes, dejando la situación saldada con su retiro, pero esos dependientes pueden iniciar acciones laborales por el cobro de sus beneficios sociales e incluso pedir desahucio por falta de preaviso, por ello para contar con la prueba suficiente para un retiro justificado, debe denunciar y proseguir el proceso penal a sus dependientes.